



LEY N° 13.080

SE DECLARA DE INTERES PARA EL TURISMO LA CIUDAD DE DOLORES EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO Y SUS ZONAS ADYACENTES SOBRE EL RIO SAN SALVADOR.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.

Declárase de interés para el turismo la ciudad de Dolores en el Departamento de Soriano, y sus zonas adyacentes sobre el Río San Salvador.

Artículo 2°.

Para la construcción, refacción o ampliación de hoteles en la zona a que se refiere el artículo anterior, regirán las disposiciones de la ley N° 9.138, de 21 de noviembre de 1933, y demás leyes modificativas o complementarias.

Artículo 3°.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de agosto de 1962.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente
José Pastor Salvañach
Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 7 de agosto de 1962.

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo:

HARRISON
HOMERO MARTINEZ MONTERO
JUAN EDUARDO AZZINI
Manuel Sánchez Morales
Secretario